



## INFORME DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA PROFESIÓN · 2015

### 1.- Regulación de funciones del Servicio de Defensa de la Profesión.

Los estatutos colegiales, aprobados mediante Real Decreto 377/2015, de 14 de mayo (BOE nº 127, 28/05/2015), determinan en su artículo 3.2 las funciones del Colegio, para el legítimo cumplimiento de sus fines, destacando para este cometido, las siguientes:

- a. *Ostentar la representación colegiada de la profesión de Geógrafo ante los poderes públicos, autoridades, empresas y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios, expedientes y procedimientos administrativos afecten a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley.*
- b. *Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los colegiados y los particulares, así como ejercer las medidas disciplinarias relativas a sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.*
- d. *Defender el decoro, los derechos y los intereses de la profesión en todos los ámbitos.*
- h. *Proponer a los organismos competentes la adopción de cuantas medidas se consideren convenientes para el desarrollo y perfeccionamiento de la profesión, sugiriendo a los órganos correspondientes las mejoras de redacción de las disposiciones legales necesarias a tales fines.*
- o. *Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales, a petición de las correspondientes instancias judiciales o administrativas.*
- p. *Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea.*

Por otro lado, en el artículo 10.2 se regulan el servicio de atención a colegiados y a usuarios, por el cual, el Colegio viene obligado a crear un “...servicio de atención a colegiados y a usuarios que tramitará y resolverá cuantas quejas referidas a la actividad colegial o de los colegiados se presenten por cualquier usuario o profesional colegiado, así como por organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de intereses colectivos”, que también entra dentro de las funciones del Servicio de Defensa de la Profesión.

De igual forma, el letrado colegial del Servicio de Defensa de la Profesión presta servicios de apoyo jurídico a los casos derivados de la aplicación del Régimen Deontológico y Disciplinario, regulado en los artículos 41 a 47 de los estatutos.



## 2.- Funcionamiento del Servicio de Defensa de la Profesión.

En el año 2013 se inició un cambio de orientación en la defensa de la profesión, mediante la colaboración con las diferentes delegaciones y delegados territoriales e implicados con el fin de realizar gestiones previas mediante llamadas directas y reuniones concretas con las Administraciones Públicas afectadas. En este sentido, el protocolo de funcionamiento se realiza de la siguiente forma:

1. Alerta por parte de un colegiado o de una delegación territorial mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [serviciosjuridicos@geografos.org](mailto:serviciosjuridicos@geografos.org), o llamada telefónica a la sede colegial, atendida por el personal administrativo, que será el contacto directo con el interesado en todo momento.
2. Reenvío del correo electrónico de alerta por parte del responsable administrativo al letrado colegial y al presidente, como responsable actual del servicio en la junta directiva.
3. Informe de posibilidades de actuación, bien verbal, bien escrito, dependiendo de los casos, por parte del letrado colegial al presidente, con copia al responsable administrativo para que, en todo momento, esté al corriente de la evolución del caso e informe al interesado.
4. Contacto telefónico del letrado colegial con la administración correspondiente y traslado de posibles soluciones.
5. Toma de decisiones conjunta entre el letrado colegial y el presidente, y comunicación al responsable administrativo y éste, a su vez, al interesado.
6. Ejecución de la decisión adoptada (reunión presencial, carta, recurso, etc.), con redacción conjunta del letrado colegial y el presidente, de los argumentos jurídicos y técnicos, respectivamente.
7. Remisión de la carta o recurso a la administración correspondiente mediante correo postal certificado por parte del presidente, con traslado de copia escaneada al letrado colegial y al responsable administrativo y éste, a su vez, al interesado. Si se trata de un recurso judicial, se interpone por el letrado colegial por medio del correspondiente procurador, dependiendo del tribunal competente.
8. Redacción y envío de nota de prensa, si procede, al webmaster colegial para su publicación en página web y redes sociales colegiales.
9. Seguimiento del expediente por parte del letrado colegial y el presidente, con traslado al responsable administrativo y éste, a su vez, al interesado de cualquier incidencia surgida.



10. Resolución del expediente por parte de la administración o tribunal correspondiente, cuyo comunicado llega a la sede colegial, que es reenviado por el responsable administrativo al letrado y al presidente que, de común acuerdo, determinan las acciones a realizar, en el caso de que el recurso haya sido desestimado.
11. En el caso de que el expediente sea favorable, se cierra el expediente.
12. Redacción y envío de nota de prensa, si procede, al webmaster colegial para su publicación en página web y redes sociales colegiales.
13. En todo momento, documentación es archivada por triplicado: original en archivo colegial por el responsable administrativo, y sendas copias digitales por letrado y presidente. De igual forma, se cumplimenta una base de datos anual con los siguientes datos: nº expediente, fecha de entrada, colegiado/delegación de alerta, organismo/empresa afectada, provincia, comunidad autónoma, asunto, actuaciones (con fecha), resultado (con fecha), observaciones.

### 3.- Informe de actividades del ejercicio 2015.

Durante el año 2015 se ha abierto un total de 51 expedientes de los cuales en 10 casos (19,61%) se interpusieron recursos ante la correspondiente Administración, en otros 14 casos (27,45%) se envió una carta institucional de reclamación y 25 más (49,02%) fueron consultas de colegiados por diversos temas, a los que se les facilitaron diferentes certificados, dictámenes e informes colegiales de competencia profesional. Por otro lado, 2 casos (3,92%) fueron desestimados por el letrado colegial al entender que no procedía su tramitación jurídica.

En este año se ha realizado una acción combinada entre el Servicio de Defensa de la Profesión y las vocalías de Comunicación y Formación, generándose diversos informes ordenación del territorio, turismo o medio ambiente, lo que se ha traducido en un notable incremento de la efectividad de las acciones emprendidas, que también han buscado el contacto directo con los responsables políticos y técnicos de las Administraciones y empresas afectadas mediante reuniones de trabajo conjuntas. Así, 19 expedientes (38,78% del total) han resultado estimados y tan sólo en 2 casos (4,08%) se han obtenido resoluciones desestimatorias, mientras que en 4 más (8,16%) no se ha obtenido respuesta alguna, una práctica demasiado extendida en la Administración Local española. En este sentido, cabe destacar que, prácticamente, se ha doblado el número de casos con resultado positivo con respecto del año 2014, destacando las plazas de técnico de medio ambiente, en las que se han conseguido importantes resoluciones administrativas favorables de ayuntamientos de diversas comunidades autónomas. Entre los recursos planteados destacan los relativos a la competencia profesionales en materia de urbanismo, con dos recursos judiciales por los concursos de planeamiento municipal en San Pedro del Pinatar (Murcia) y en Alcanar (Tarragona),



ante los tribunales superiores de justicia de la Región de Murcia y Cataluña, respectivamente, cuya tramitación puede prolongarse durante varios años pero que, en ambos casos, ya han sido aceptados a trámite por los correspondientes tribunales.

Por áreas de trabajo, 17 expedientes (33%) han correspondido a Medio Ambiente, 13 (25%) a Desarrollo Local, 7 (14%) a Sociedad del Conocimiento, fundamentalmente en la enseñanza, 6 (12%) a Ordenación del Territorio, 3 (6%) a Tecnologías de la Información Geográfica, mientras que solamente 5 casos (10%) son consultas específicas que encuadran en diversas áreas.

Por adscripciones territoriales, destaca la generalización del uso del servicio en la práctica totalidad de comunidades autónomas (15, incluyendo la ciudad autónoma de Melilla. El mayor número de casos se concentra en Catalunya (10 casos, 19,61% del total), Asturias y Cantabria (6 casos cada una, con el 11,76% respectivo), Andalucía, Baleares, Canarias y Castilla y León (4 casos cada una, con el 7,84% respectivo) mientras que el resto de comunidades autónomas se distribuyen entre 1 y 3 expedientes (Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Melilla, Murcia y Navarra). Además, otro caso ha sido una gestión directa con el organismo estatal de la Fundación Biodiversidad, dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

#### **4.- Sentencias judiciales y resoluciones administrativas municipales favorables obtenidas.**

En este año se han obtenido seis sentencias judiciales y resoluciones administrativas municipales favorables a las demandas colegiales, que se encuentran a disposición de los colegiados en zona restringida de la página web, y que se resumen a continuación:

- 2015/07/17, Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo, aceptación de los geógrafos como técnicos competentes para concurrir a las plazas de técnicos de medio ambiente en los servicios provinciales del Gobierno de Aragón en termal, Huesca y Zaragoza. (procedimiento judicial iniciado el 10/07/2013).
- 2015/07/29, Ayuntamiento de Hermigua (La Gomera, Canarias), 1 plaza de Agente de Empleo Desarrollo Local (recurso de reposición iniciado el 09/01/2014).
- 2015/09/17, Ajuntament d'Arenys de Munt (Barcelona), 1 plaza de técnico de medio ambiente (recurso de reposición iniciado el 05/08/2015).
- 2015/09/30, Ajuntament de SALT (Girona), 1 plaza de técnico de medio ambiente (recurso de reposición iniciado el 22/09/2015).
- 2015/11/12, Ajuntament d'Abrera (Barcelona), 1 plaza de técnico de medio ambiente (recurso de reposición iniciado el 03/11/2015).
- 2015/11/26, Ayuntamiento de Caso (Asturias), 1 plaza de técnico de turismo (carta institucional del presidente enviada el 13/11/2015).



## 5.- Emisión de dictámenes e informes.

El Servicio de Defensa de la Profesión elabora diferentes informes y dictámenes bien como refuerzo en determinados casos, bien como respuesta a consultas de colegiados, con el fin de disponer de argumentarios técnicos y jurídicos específicos para las distintas temáticas que surgen. Así, en los últimos años, se han elaborado los siguientes documentos:

- 2015/04, Dictamen sobre la competencia para la redacción y suscripción de los planes técnicos de caza.
- 2015/11, Dictamen sobre la competencia para la redacción y suscripción de valoraciones catastrales.
- 2015/11, Informe de competencias en planificación y gestión de riesgos naturales.

## 6.- Informe previo a la firma de convenios colegiales.

El letrado colegial realiza un análisis e informe previo a la firma de cualquier convenio colegial, con antelación a su aprobación por la Comisión Permanente de la Junta y posterior firma del presidente. En estos últimos años, se han analizado los siguientes convenios (6):

- 2015/01, Instituto Superior del Medio Ambiente, S.L., formación.
- 2015/01, Asociación Española de EIA, organización VIII CONEIA.
- 2015/01, UNED, general.
- 2015/05, IUVE abogados, ventajas sociales, servicio legal.
- 2015/05, Viajes Medio Mundo, ventajas sociales, viajes.
- 2015/12, Universidad de León.

Madrid, a 8 de enero de 2016

Antonio Prieto Cerdán  
Presidente del Colegio de Geógrafos  
Responsable en la junta del Servicio de Defensa de la Profesión